



PROCESO: EJECUTIVO- MENOR

RADICADO: 680014003004-2022-00679-00

DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE SANTOS REMOLINA C.C.13.814.850

DEMANDADOS: JOSE ANTONIO NARANJO GARCIA C.C. 13.641.562

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁRE

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

La Ley 2213 de 2022 permite el reconocimiento del poder aun cuando este no cuente con firmas y no requerirá ninguna presentación personal o reconocimiento, empero es de precisar que en estos casos es necesario que se confieran mediante mensaje de datos, Artículo 05 ídem en cita:

“Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán ninguna presentación personal o reconocimiento. (...)”

Así las cosas, se comprende que el artículo en mención no deroga lo que en cuanto a poderes indica el C.G.P. sino que es una norma complementaria para los casos en que el poder se confiera mediante mensaje de datos.

Para el caso en concreto, el poder no se encuentra acompañado con el mensaje de datos al que se refiere la norma en cita, siendo requerido a su vez que provenga del correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales. Por lo tanto, no se le reconocerá personería al Dr. ALIRIO JOSE MATEO, conforme a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.007 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de enero de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia de Bucaramanga Oficina, 240. Tel. (7) 6302857

www.ramajudicial.gov.co

j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EHGS

Código de verificación: **65cb908d8108e549ed05ee187ad06a786e83a2db00fd556a3396627d33ac22e3**

Documento generado en 26/01/2023 07:24:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>